

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula de forma específica en sus artículos 54 al 58 las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siguiendo los principios sentados por la citada ley, ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y del planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, y dota a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

De igual forma, el Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regular la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de grado, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior y la normativa que resulte de aplicación a los citados estudios.

A tal efecto y conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 2 de la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, el órgano directivo central competente en materia de planificación de enseñanzas artísticas superiores publicará en la página web de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución de la persona titular del mismo, las plazas ofertadas por especialidades y, en su caso, itinerarios, instrumentos o estilos en cada centro, antes del día 1 de mayo de cada año.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden de 9 de febrero de 2022, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada,

HA RESUELTO

Primero. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en los conservatorios superiores de música en el primer curso de cada una de las especialidades e itinerarios y, en su caso, instrumentos, para el curso académico 2024/25, es el que figura en el Anexo I de esta Resolución.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	12/04/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAQ9Y5JDVYGFAQRYM7DRWC9J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en el Conservatorio Superior de Danza “Ángel Pericet” de Málaga, en el primer curso de cada una de las especialidades, para el curso académico 2024/25, es el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas superiores de arte dramático en el primer curso de cada una de las especialidades e itinerarios, para el curso académico 2024/25, es el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

Cuarto. El número de plazas vacantes a considerar en el procedimiento de admisión del alumnado en las escuelas de arte en el primer curso de cada una de las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, para el curso académico 2024/25, es el que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación darán traslado de esta Resolución a los centros docentes de su ámbito territorial a los que le sea de aplicación.

Sexto. La presente Resolución será publicada en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con el fin de proporcionar información detallada de las plazas ofertadas por especialidades y, en su caso, itinerarios, instrumentos o estilos en cada centro que imparte las Enseñanzas objeto de misma.

Séptimo. Las personas que ejerzan la dirección de los conservatorios superiores de música, del Conservatorio Superior de Danza “Ángel Pericet” de Málaga, de las escuelas superiores de arte dramático y de las escuelas de arte recogidas en el Anexo IV darán publicidad a la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de los citados centros docentes.

Sevilla, 11 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA,

Fdo.: D. Rafael J. Salas Machuca

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		12/04/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAQ9Y5JDVYGFAQRYM7DRWC9J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO I

PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25.

ESPECIALIDADES	CÓRDOBA	GRANADA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
COMPOSICIÓN	8	12	-	6	8
DIRECCIÓN (Dirección de coro)	-	-	-	-	6
DIRECCIÓN (Dirección de orquesta)	-	4	-	6	-
FLAMENCO (Cante flamenco)	8	-	3	-	-
FLAMENCO (Flamencología)	15	-	-	-	-
FLAMENCO (Guitarra flamenca)	14	-	3	-	-
INTERPRETACIÓN-Arpa	-	-	-	2	4
INTERPRETACIÓN-Canto	5	5	2	4	5
INTERPRETACIÓN-Clarinete	7	6	5	6	8
INTERPRETACIÓN-Clave	-	-	-	-	4
INTERPRETACIÓN-Contrabajo	4	1	2	2	3
INTERPRETACIÓN-Fagot	5	2	3	2	4
INTERPRETACIÓN-Flauta de pico	-	-	-	-	2
INTERPRETACIÓN-Flauta travesera	5	5	5	4	8
INTERPRETACIÓN-Guitarra	8	8	3	7	7
INTERPRETACIÓN-I.C.P.R.B	-	-	-	-	1
INTERPRETACIÓN-Batería Jazz	-	-	-	2	2
INTERPRETACIÓN-Contrabajo Jazz	-	-	-	2	1
INTERPRETACIÓN-Guitarra Jazz	-	-	-	2	2
INTERPRETACIÓN-Piano Jazz	-	-	-	2	2
INTERPRETACIÓN-Saxofón Jazz	-	-	-	2	1
INTERPRETACIÓN-Trompeta Jazz	-	-	-	-	2
INTERPRETACIÓN-Oboe	7	2	3	3	4
INTERPRETACIÓN-Órgano	-	-	-	2	2
INTERPRETACIÓN-Percusión	5	4	3	4	5
INTERPRETACIÓN-Piano	14	15	5	15	10
INTERPRETACIÓN-Saxofón	6	4	6	3	6
INTERPRETACIÓN-Trombón	4	3	2	4	4
INTERPRETACIÓN-Trompa	5	4	2	2	4
INTERPRETACIÓN-Trompeta	5	5	4	4	8
INTERPRETACIÓN-Tuba	4	3	4	4	3
INTERPRETACIÓN-Viola	4	4	3	4	5
INTERPRETACIÓN-Viola da gamba	-	-	-	-	2
INTERPRETACIÓN-Violín	10	11	5	6	8
INTERPRETACIÓN-Violonchelo	4	6	3	4	7
MUSICOLOGÍA (Musicología)	-	-	-	-	17
PEDAGOGÍA	-	18	-	-	-
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	-	-	6	-	-
SONOLOGÍA	12	-	-	-	-

CÓRDOBA: Conservatorio Superior de Música “Rafael Orozco”, código 14007829.
GRANADA: Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia”, código 18009781.
JAÉN: Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira”, código 23008919.
MÁLAGA: Conservatorio Superior de Música, código 29011291.
SEVILLA: Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo”, código 41010125.

ANEXO II

PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25.

ESPECIALIDADES	MÁLAGA
PEDAGOGÍA DE LA DANZA	40
COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	40

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Danza “Ángel Pericet”, código 29001391.

ANEXO III

PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25.

ESPECIALIDADES	CÓRDOBA	MÁLAGA	SEVILLA
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dirección escénica)	--	12	--
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dramaturgia)	--	12	12
ESCENOGRAFÍA	12	--	12
INTERPRETACIÓN (Interpretación textual)	48	48	36
INTERPRETACIÓN (Interpretación musical)	--	24	--
INTERPRETACIÓN (Interpretación gestual)	--	--	12

CÓRDOBA: Escuela Superior de Arte Dramático “Miguel Salcedo Hierro”, código 14007817.
MÁLAGA: Escuela Superior de Arte Dramático “Málaga”, código 29700308.
SEVILLA: Escuela Superior de Arte Dramático, código 41700233.

ANEXO IV

PLAZAS VACANTES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS DE ARTE QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO EN ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25.

ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	Cádiz	20
14003198	Escuela de Arte y Superior de Diseño “Mateo Inurria”	Córdoba	Córdoba	40
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño “ José Val del Omar ”	Granada	Granada	20
23002462	Escuela de Arte y Superior de Diseño “José Nogué”	Jaén	Jaén	20
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño “San Telmo”	Málaga	Málaga	20
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño “Sevilla”	Sevilla	Sevilla	20

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS
04001242	Escuela de Arte y Superior de Diseño Carlos Pérez Siquier	Almería	Almería	20
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	Cádiz	20
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño “Sevilla”	Sevilla	Sevilla	20

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS
11001932	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Cádiz	Cádiz	20
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Granada	Granada	20
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño “San Telmo”	Málaga	Málaga	20

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS
21004145	Escuela de Arte y Superior de Diseño “León Ortega”	Huelva	Huelva	20